

Legislatura Extraordinaria

Sesión 1.ª en Martes 16 de Octubre de 1945

(Ordinaria)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda celebrar sesiones los días martes y miércoles, de 16 a 19 horas.
2. El señor Alessandri Palma (Presidente) propone que se suspendan las sesiones del Senado hasta el 30 del actual, con el objeto de facilitar el trabajo de las Comisiones informantes del proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del profesorado.
Usan de la palabra los señores Ocampo, Ortega, Walker, Rodríguez de la Sotta, Prieto, Aldunate, Cruz Coke, Martínez (don Carlos A.), Errázuriz (don Ladislao) y Allende.
Se suspende la sesión por algunos minutos con el objeto de que los Comités se pongan de acuerdo respecto de la proposición de la Mesa.
3. Reanudada la sesión, se acuerda designar al señor Videla miembro de la Comisión de Hacienda, en reemplazo del señor Amunátegui; y suspender las sesiones hasta el 30 de octubre en curso.
El señor Videla, en nombre de las Comisiones respectivas, declara que

éstas evacuarán su informe sobre el proyecto de mejoramiento de la situación económica del profesorado, antes de la fecha mencionada.
Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.—De tres mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:
Con el primero comunica que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, ha resuelto convocar al Honorable Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el día 5 de noviembre, a fin de ocuparse del estudio de los siguientes proyectos de ley:
Presupuesto de la Nación para el año 1946;
Mejoramiento económico del profesorado;
Sobre autorización al Presidente de la República para otorgar una subvención hasta de treinta y cinco millones de pesos anuales a la Junta Central de Beneficencia para ser destinados al

mejoramiento económico de su personal;

Mejoramiento económico del personal de la Dirección General de Investigaciones;

Financiamiento del déficit del Presupuesto de la Nación para el año 1946;

Creación del Fondo de Regadío, destinado a la construcción y explotación de obras de riego;

Regularización de la calle Gálvez, construcción de la Avenida 12 de Febrero y del Parque Almagro, de Santiago;

Impuesto adicional a la bencina para financiar la ampliación de un plan de construcciones camineras y de aeródromos;

Modificación del artículo 26 de la ley N.º 7,200, que concedió franquicias aduaneras para la instalación de nuevas industrias;

Concede recursos para el funcionamiento del Hospital de Carabineros;

Introduce modificaciones a la Ley General de Bancos;

Faculta al Presidente de la República para liberar de derechos de interacción las maquinarias y demás elementos que importe la Corporación de Fomento de la Producción para perforación de pozos petrolíferos;

Prorroga la vigencia de la ley N.º 7,879, sobre internación de hojalata, y

El que crea la Caja Bancaria de Pensiones;

Se mandó archivar.

Con el segundo formula observaciones al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que beneficia a doña Nieves Rodríguez Cuadra v. de Rodríguez y a sus hijas solteras doña Ana María y doña Ramona de las Nieves Rodríguez Rodríguez;

Queda para tabla.

Con el último da respuesta a los oficios enviados a nombre de los Honrables Senadores señores Durán, Martínez, don Carlos Alberto; Walker y Grove, sobre mejoramiento de la situación económica de los veteranos de la Guerra de 1879 e inválidos del 91;

Queda a disposición de los señores Senadores.

2.—De tres mensajes de Su Excelencia el Vicepresidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto retirar el proyecto de ley sobre movilización económica, llamado también de Defensa Pasiva, a fin de someterlo a un mayor estudio de los Organismos Técnicos correspondientes;

Se mandó archivar.

Con el segundo comunica que, en uso de la facultad que le confiere el Art. 57 de la Constitución Política de la República, ha resuelto anticipar para el día 15 del presente mes la Convocatoria al Honorable Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, comunicada anteriormente para el día 5 de noviembre próximo, a fin de que pueda ocuparse del estudio de los proyectos de ley mencionados en el Mensaje citado, y también del proyecto de ley que ratifica los acuerdos de la Conferencia Monetaria y Financiera de Bretton Woods, de 1.º de julio de 1944;

Se mandó archivar.

Con el último formula indicaciones al proyecto de ley sobre mejoramiento económico del profesorado, relacionadas con la situación económica del personal de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública;

Se mandó agregar a sus antecedentes;

3.—De veinticuatro oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien no insistir en la supresión del Art. 4.º del proyecto de ley por el cual se reincorpora al Cuerpo de Carabineros de Chile a los ex Oficiales de los grados que se indican que hayan quedado fuera del servicio por determinadas causales;

Con los seis siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los proyectos de ley que a continuación se indican:

1.º) Sobre traspaso de fondos de un ítem a otro en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina;

2.º) Sobre aplicación de la ley 7,753, de 10 de enero de 1944, que otorgó a los empleados de la Administración Civil del Estado una gratificación de 10% sobre sus sueldos, a los empleados semifiscales;

3) Sobre aprobación del Convenio de la Carta de las Naciones Unidas;

4.o) Sobre autorización al Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional a partir desde el 27 de septiembre ppdo.;

5.o) Sobre autorización a las Municipalidades de Valdivia, Osorno y Llanquihue, para invertir hasta el 10% de sus ingresos ordinarios anuales, en la suscripción de acciones de sociedades que exploten el servicio público de distribución de energía eléctrica, siempre que tales sociedades adquieran la energía de los sistemas de la Empresa Nacional de Electricidad S. A., y

6.o) El que crea una tercera plaza de Relator para el servicio de la Corte de Apelaciones de Valdivia;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 8.o comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones el proyecto de ley remitido por esta Corporación que modifica el inciso 2.o del Art. 648 del Código de Procedimiento Civil;

Con el 9.o recaba el asentimiento de esta Corporación para enviar al archivo el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se concede una pensión de jubilación al empleado de esa Corporación, don Pedro J. Carrasco Marchant;

Quedan para tabla.

Con los cinco siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a los siguientes proyectos de ley:

Sobre modificación del Decreto N.o 1,000 relativo a alcoholes y bebidas alcohólicas;

2) Sobre concesión de pensión a doña Rosario Arcelez Urbina;

3) El que establece que los profesionales que estén en posesión de un título otorgado o reconocido por la Universidad de Chile y que sirvan de manera continua a dos o más empleadores, serán considerados, para los efectos de la previsión, como empleados particulares;

4) Sobre modificación de la ley N.o 6,341, de 6 de julio de 1939, y Decreto N.o 698 del ex Ministerio de Fomento relativos a las pensiones e indemnizaciones que deben ser percibidas por

los deudos del personal fallecido de los Ferrocarriles del Estado, y

5) El que concede una pensión a doña Amelia Courbis v. de Pérez;

Se mandan archivar;

Con los diez últimos comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) Sobre creación en las Municipalidades del país de una planta suplementaria con el personal a contrata;

2) Sobre declaración de utilidad pública y autorización al Presidente de la República para expropiar el terreno que indica, ubicado en la localidad de El Boco, de la Comuna y Departamento de Qillota, de propiedad de la sucesión de don Ramón Brito Jorquera y doña Carmen Valdebenito vda. de Brito;

3) Sobre modificación de la ley N.o 6,721, de 29 de octubre de 1940, que autorizó a la Municipalidad de Río Negro para contratar un empréstito;

Pasan a la Comisión de Gobierno.

4) Sobre reemplazo en el Art. 1.o transitorio de la ley N.o 7,871, de 11 de noviembre de 1944, que incorporó a los abogados a los beneficios de previsión que otorga la Caja Nacional de EE. PP. y PP., de las palabras que indica;

Pasa a la Comisión de Legislación;

5) Sobre modificación de la ley N.o 7,709, que consultó fondos para la ejecución de diversas obras públicas en la provincia de Atacama con motivo de su reciente centenario.

6) Sobre liberación de derechos de internación al material encargado por el Cuerpo de Bomberos de San Javier;

Pasan a la Comisión de Hacienda.

7) Sobre aumento de la planta de la Fuerza Aérea en una plaza de Director de Banda, asimilado al grado de Teniente 1.o;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional;

8) Sobre autorización a la Dirección General de Pavimentación para que en conformidad con las disposiciones de la ley N.o 6,559, de 23 de julio de 1940, suspenda los pagos de obligaciones o deudas de pavimentación que afectan a las propiedades urbanas de la comuna de Sotaquí, del Departamento de Ovalle;

Pasa a la Comisión de Obras Públi-

cas y Vías de Comunicación;

9) Sobre concesión de pensión a doña Amelia del Carmen Aravena vda. de Chamorro, y

10) Sobre abono de años a don Carlos Yáñez Silva;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

4.—De ocho oficios ministeriales:

Dos del señor Ministro del Interior, con que contesta las observaciones formuladas por los siguientes señores Senadores y sobre las materias que se indican:

Del H. Senador señor Ocampo, sobre una comunicación remitida por el Comité Ejecutivo de las Poblaciones Unidas de Ñuble, referente a la ocupación de pabellones de emergencia, y

Del Honorable Senador señor Torres, referente a la necesidad de que se arbitren medidas para la pronta iniciación de las obras de alcantarillado en la ciudad de Vicuña y la ampliación de las existentes en Coquimbo;

Uno del señor Ministro de Hacienda con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Grove, don Marmaduke, para que, aprovechándose la discusión del proyecto sobre Estatuto Administrativo, se establezca que la Dirección General de Estadística dependa de la Contraloría General de la República;

Uno del señor Ministro del Trabajo con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, sobre la necesidad de enviar a esta Corporación los antecedentes relacionados con una elección de Directorio del Sindicato de la Compañía de Tranvías de Santiago;

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional por el cual contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Amunátegui sobre remuneraciones de Oficiales en el extranjero y otras materias;

Dos del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con que contesta las observaciones que se indican formuladas por los siguientes señores Senadores:

Del Honorable Senador señor Jirón, sobre falta de agua en las comunas de San Miguel y La Cisterna;

De los Honorables Senadores señores Torres, Guevara y Guzmán, sobre habilitación del camino de Limáhuida a Pedehua y reparación de los puentes de Caimanes, Gonzalo, Tilama y Pedehua;

Uno del señor Ministro de Agricultura con el cual contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Correa acerca de los efectos del alcoholismo y de las medidas necesarias para dominarlo, sin perjudicar los intereses de la industria vitivinícola nacional;

Quedan a disposición de los señores Senadores.

5.—De dos mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Walker y Opasso por la cual inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Carmela Solar v. de Ovalle;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares;

Una del Honorable Senador señor Cruchaga, con la que inicia un proyecto de ley que otorga los beneficios que concede la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a los damnificados por el temblor de 13 de septiembre último en Peumo;

Pasa a la Comisión de Gobierno.

6.—De un informe de la Comisión de Solicitudes Particulares recaído en el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede pensión a don Eduardo Fernández Torres;

Queda para tabla.

7.—De una consulta del Senador don Gustavo Rivera acerca de si un parlamentario puede o no tramitar el asunto que indica, ante el Ministerio de Justicia.

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

8.—De dos solicitudes:

Una de don Juan Saldivia Vergara, en que solicita devolución de los antecedentes que acompañó a su presentación;

Una de don Florindo Concha Rojas, con la que solicita copia autorizada de los documentos que indica;

Se acordó acceder a lo solicitado.

9.—De dos telegramas:

Uno del Presidente del Senado de Colombia, y otro del Senado del Perú con que transcriben los acuerdos de esas Corporaciones con ocasión del día de la Independencia de Chile;

Se mandaron archivar.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guzmán, Elodoro E.
Alvarez, Humberto	Jirón, Gustavo
Allende, Salvador	Martínez, C. Alberto
Bórquez, Alfonso	Maza, José
Cerda, Alfredo	Moller, Alberto
Correa, Ulises	Muñoz, Manuel
Cruz Concha, Ernesto	Ocampo, Salvador
Cruz Coke, Eduardo	Opitz, Pedro
Durán, Florencio	Ortega, Rudecindo
Echenique, Diego	Poklepovic, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Reyes, Ricardo
Errázuriz, Maximiano	Rivera, Gustavo
González, Gabriel	Rodríguez, Héctor
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Secretario: Altamirano, Fernando	
Prosecretario: González D., Gonzalo.	

ACTAS APROBADAS

Sesión 58.a, especial, en 14 de septiembre de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores:

Aldunate; Alessandri, Fernando; Alvarez, Bórquez, Cerda, Contreras, Domínguez, Duhalde, Durán, Echenique, Errázuriz, Grove, Guzmán, Jirón, Larraín, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Maza, Ocampo, Opitz, Ortega, Pino del, Reyes, Rodríguez, Torres, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 56.a, especial, en 13 de septiembre que no ha sido observada.

El acta de la sesión 57.a, especial, en 13 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre modificación de la ley N.º 7,200, que asimila a los Procuradores del Número al régimen de Previsión de la Ca-

ja Nacional de Empleados Públicos y PP.;

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social;

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley sobre supresión de la frase que indica en el artículo 4.º de la ley N.º 7,085, de 10 de octubre de 1941, que autorizó a la Municipalidad de Ovalle para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 5,500.000.

Con el tercero comunica que ha prestado su aprobación a un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Requínoa para expropiar los terrenos que indica destinados a la construcción de un campo de deportes;

Pasan a la Comisión de Gobierno;

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar con las modificaciones que indica el proyecto de ley remitido por esta Corporación que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Yerbas Buenas;

Queda para tabla.

Con el quinto comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación un proyecto de ley que aclara disposiciones de una ley que concedió beneficios a don Fernando Solano Illanes;

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República;

Con el sexto comunica que ha tenido a bien rechazar el proyecto de ley por el cual se autoriza la celebración de cuatro carreras extraordinarias en el presente año en el Club Hípico e Hipódromo Chile a beneficio de la Sociedad Protectora de la Infancia;

Queda para tabla.

Con el siguiente comunica que ha tenido a bien designar a los Honorables Diputados señores Carlos Acharán, Enrique Cañas Flores, Lucio Concha, Amílcar Chiorrini, Julián Echavarrí, Andrés Escobar, Dionicio Garrido, Raúl Juliet, Efraín Ojeda, Camilo Prieto y Víctor Santa Cruz, como miembros integrantes de la Comisión Mixta de Presupuestos;

Se mandó archivar.

Informes

Dos de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre gratificación a empleados se-

mifiscales y aplicación del artículo 1.º de la ley N.º 7,755, que concedió una gratificación al personal de la Administración Pública;

2) Sobre autorización al Presidente de la República para destinar \$ 120,000 al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta;

Quedan para tabla.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Guzmán, con la que inicia un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Villa Alemana para aprobar el plano de la partición de la sucesión de don Marcunco Fuentes y de doña Magdalena Araya de Fuentes;

Otra del Honorable Senador señor Guzmán, con la que inicia un proyecto de ley sobre cambios de nombres en diversas calles en la Comuna de Quilpué, Población El Retiro;

Pasan a la Comisión de Gobierno.

En conformidad a la convocatoria a la presente sesión especial, se entra a considerar el proyecto sobre

Auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta

En discusión general el proyecto y previa lectura del informe evacuado sobre el particular por la Honorable Comisión de Hacienda, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra a la discusión particular, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los cuatro artículos de que consta.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º**— Autorízase al Presidente de la República para destinar, por una sola vez, la cantidad de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) para el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, que los invertirá en cancelar un pedido de mangueras para sus servicios.

Artículo 2.º— Libérase de derechos de internación, estadísticos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto número 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto definitivo y refundido de la ley sobre impuesto a la internación, producción y cifra de los negocios, y

en general de todo impuesto o contribución, a 2,000 metros de mangueras llegados a la Aduana de Antofagasta con destino al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad.

Artículo 3.º— Establécese, con el fin de financiar el gasto que demande la aplicación de la presente ley, un impuesto de diez centavos por cada litro de bencina que se venda en el departamento de Antofagasta, durante el término de ocho meses a partir de aquel que determine el Presidente de la República.

Las empresas distribuidoras de bencina recargarán durante el referido plazo de ocho meses el precio de venta de la bencina en diez centavos por cada litro, y presentarán mensualmente a la Tesorería General de la República una liquidación de lo percibido en el mes anterior por este concepto, y depositarán en ese mismo acto las sumas cobradas.

Artículo 4.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Proyecto sobre extensión a los empleados de las instituciones semifiscales del artículo 1.º de la ley 7,753

En discusión general y particular el proyecto del rubro, usan de la palabra los señores Torres, Jirón, Guzmán y Larraín.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto en los términos en que lo propone la Comisión correspondiente en el informe respectivo.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**— Facúltase a las instituciones semifiscales para conceder a sus empleados, por una sola vez y con cargo a sus propios fondos, la gratificación de diez por ciento (10 o/o) sobre sus sueldos que la ley N.º 7,753, de 10 de enero de 1944, otorgó a los empleados de la Administración Civil del Estado.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre reincorporación de ex Oficiales del Cuerpo de Carabineros

Considerada las modificaciones enunciadas en el epígrafe el señor Walker formu-

la indicación para tratarlas separadamente.

En discusión la que incide en el artículo 1.º, se da fácilmente por aprobada después de algunas observaciones del señor Walker.

Por asentimiento tácito se dan, en seguida, por aprobadas las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara a las letras a) y b) del artículo 2.º del proyecto.

La modificación introducida en el artículo 3.º se da también por aprobada previas algunas observaciones del señor Walker.

En discusión las modificaciones introducidas al artículo 4.º, el señor Cerda pide el rechazo de la modificación, petición que apoya el señor Martínez, don Julio.

Usa además de la palabra el señor Grove.

Cerrado el debate, se procede a votar la modificación, la que resulta rechazada por 3 votos a favor, 12 en contra y 5 pareos.

Queda, en consecuencia, rechazada la modificación y a firme el artículo 4.º, cuya supresión propone la Honorable Cámara de Diputados.

Las modificaciones relativas a los artículos 5 y 6 y la que consiste en agregar una nueva disposición a continuación de las anteriores, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Queda terminada la discusión del proyecto cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Se autoriza al Presidente de la República para que reincorpore al Cuerpo de Carabineros de Chile a los ex-Oficiales de los grados de capitanes, tenientes y subtenientes que hayan quedado fuera del servicio, por más de un año, con goce de pensión de retiro o sin ella, por otras causas que no sean las siguientes:

- a) Separación del servicio;
- b) Haber sido llamado a calificar servicios;
- c) Haber sido eliminado por la Junta Calificadora de Méritos, con excepción de los Oficiales que no fueren incluidos en listas de observaciones durante todos los años de servicio anteriores a la última calificación;
- d) Haber sido llamado a retiro por cargos comprobados en sumario militar o administrativo.

Artículo 2.º— Sólo podrán acogerse a los

beneficios de esta ley los ex Oficiales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber ascendido, al menos, como Oficial satisfactorio al grado que ocupaba al retirarse del servicio;

b) No haber tenido más de un castigo de arresto durante los años de servicios anteriores al último año servido en la Institución.

Artículo 3.º— Tendrán derecho a ser reincorporados de preferencia, en sus respectivos grados, los ex Oficiales de los grados de capitanes, tenientes y subtenientes que a la fecha de la promulgación de esta ley se encuentren prestando servicios al Cuerpo de Carabineros como empleados civiles, siempre que cumplan con los requisitos de los artículos 1.º y 2.º de esta ley.

Artículo 4.º— Los favorecidos por la presente ley no deberán tener a la fecha de su vigencia más edad que la fijada para dichos grados en el reglamento respectivo

Artículo 5.º— Los Oficiales reincorporados no tendrán derecho al pago de indemnizaciones por el tiempo que hubieren permanecido alejados del servicio.

Artículo 6.º— Los interesados solo podrán solicitar su reincorporación dentro del término de seis meses contados desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 7.º— Los Oficiales de Carabineros reincorporados del grado de subteniente a capitán inclusive, desde el año 1940 adelante, serán colocados en su primitivo lugar en el escalafón, y el tiempo que permanecieron alejados de la Institución será computable para el retiro, siempre que acrediten otros servicios fiscales o semifiscales, durante el tiempo que estuvieron alejados de Carabineros.

Artículo 8.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En conformidad a la convocatoria procede, en seguida, la Sala a constituirse en sesión secreta para considerar algunos votos opuestos por el Ejecutivo a proyectos de ley de gracia despachados por el Congreso e iniciativas de ley relativas, también, a cuestiones de interés particular.

Los acuerdos adoptados en esta parte de la sesión constan del acta que se levanta por separado.

—Sesión 59.a, especial, en 14 de septiembre de 1945.

—Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, Fernando; Alvarez; Allende; Cerda, Contreras; Domínguez; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Grove; Guevara; Guzmán; Jirón; Lafertte; Larraín; Maza; Ocampo; Opitz; Ortega; Prieto; Reyes; Rodríguez; Torres; Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 57.a, especial, en 13 de septiembre, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 58.a, especial, en 14 de septiembre, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República por el cual propone, por vía de indicación diversas modificaciones al proyecto iniciado por el Ejecutivo por el cual se autoriza al Fisco para adquirir de la Compañía The Valparaíso Chile Drainage Company Limited, los servicios públicos de desagüe y alcantarillado de Valparaíso y Viña del Mar y que se encuentra pendiente de la Comisión de Legislación de esta Corporación, en segundo trámite constitucional;

Se manda agregar a sus antecedentes;

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados por el cual comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley sobre agregación de un inciso al artículo 1.º de la ley N.º 4,043, de 8 de septiembre de 1924, por el cual se autoriza a las Fábricas y Maestranzas del Ejército para asociarse con otras entidades;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional;
Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta las observaciones del Honorable Senador señor Grove sobre las consecuencias económicas que reportaría para la Municipalidad de Quintero, la declaración de zona seca en el territorio de esa Comuna;

Con el segundo contesta las observaciones del Honorable Senador señor Torres relativas a la regularización del abastecimiento de agua potable en Illapel;

Quedan a disposición de los señores Senadores.

Moción

Una de los Honorables Senadores señores Alessandri, don Fernando, y Torres, con la que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Rosario Lyon Subercaseaux v. de Valdés y a sus hijas menores María Soledad y María de la Luz Valdés Lyon;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Comunicación

Una del Honorable Senador señor Domínguez, por la cual solicita del Honorable Senado se le acuerde el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de treinta días.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre aumento de sueldos al Profesorado

En conformidad a la convocatoria a la presente sesión especial, se procede, primeramente, a resolver sobre si se exime o no el proyecto del rubro del trámite a Comisión, y usan, sobre el particular, de la palabra, los señores Guzmán, Walker, Ortega, Prieto, Domínguez, Ocampo, Allende, y Aldunate.

Cerrado el debate y a indicación de los señores Ortega, Alvarez y Opitz, se procede a votar nominalmente la cuestión que se discute.

Recogida la votación se obtienen 10 votos por la exención del trámite, 12 por la no exención y 5 pareos, declarándose, en consecuencia rechazada la indicación destinada a eximirlo de Comisión.

Votan por la afirmativa los señores Alvarez, Allende Contreras, Domínguez, Jirón, Lafertte, Martínez (don Carlos Alberto), Ocampo, Ortega y Reyes.

Votan por la negativa los señores Aldunate, Alessandri (don Arturo), Alessandri (don Fernando), Cerda, Echenique, Errázuriz (don Ladislao), Larraín, Maza, Prieto, Rodríguez, Videla y Walker.

No votan, por estar pareados los señores Durán, Grove, Guzmán, Opitz y Torres.

Queda, por lo tanto, radicado este asunto ante la Comisión de Educación, primero, y luego, la de Hacienda, en conformidad al acuerdo adoptado en sesión de.....

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.0.—De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República.

Santiago, 22 de septiembre 1945.— Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto convocar al H. Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el 5 de noviembre próximo, para ocuparse del estudio de los siguientes proyectos de leyes:

Presupuesto de la Nación para el año 1946. Mensaje N.º 25, de 31 de agosto de 1945;

Mejoramiento económico del profesorado Mensaje N.º 28, de 11 de septiembre de 1945;

Autoriza al Presidente de la República para otorgar una subvención hasta de treinta y cinco millones de pesos anuales a la Junta Central de Beneficencia, para ser destinados al mejoramiento económico de su personal. Mensaje N.º 6, de 6 de septiembre de 1945;

Mejoramiento económico del personal de la Dirección General de Investigaciones. Mensaje N.º 28, de 5 de septiembre de 1945;

Financiamiento del déficit del Presupuesto de la Nación para el año 1946. Mensaje N.º 26, de 31 de agosto de 1945;

Creación del Fondo de Regadío, destinado a la construcción y explotación de obras de riego. Mensaje N.º 4, de 27 de junio de 1945.

Regularización de la calle Gálvez, construcción de la Avenida 12 de Febrero y del Parque Almagro, de Santiago. Mensaje N.º 5, de 24 de julio de 1945;

Impuesto adicional a la bencina para financiar la ampliación de un plan de construcciones camineras y de aeródromos. Mensaje N.º 6, de 29 de agosto de 1945;

Modificación del artículo 26 de la ley N.º 7,200, concediendo franquicias aduaneras para la instalación de nuevas industrias. Mensaje N.º 10, de 4 de junio de 1945;

Concede recursos para el funcionamiento del Hospital de Carabineros. Mensaje N.º 25, de 29 de agosto de 1945;

Introduce modificaciones a la Ley General de Bancos. Mensaje N.º 23, de 20 de agosto de 1945;

Faculta al Presidente de la República para liberar de derechos de internación las maquinarias y demás elementos que impor-

te la Corporación de Fomento de la Producción para la perforación de pozos petrolíferos. Mensaje N.º 12, de 11 de junio de 1945;

Prorroga la vigencia de la ley N.º 7,879, sobre internación de hojalata. Mensaje N.º 24, de 27 de agosto de 1945, y

Creación de la Caja Bancaria de Pensiones. Moción del Honorable Diputado don Angel Faivovich.

Saluda atentamente a V. E. —J. A. Ríos M.— Luis Alamos B.

Santiago, 26 de septiembre de 1945. — Se ha recibido en el Ministerio de Defensa Nacional el oficio número 1,632, de 29 de agosto de 1945, de esa Honorable Corporación, en virtud del cual se comunica que el Congreso Nacional ha dado su aprobación a un proyecto de ley que concede, por gracia, a doña Nieves Rodríguez Cuadra viuda de Rodríguez y a sus hijas solteras, doña Ana María y doña Ramona de las Nieves Rodríguez Rodríguez, una pensión mensual de seiscientos pesos (\$ 600) con derecho a acrecer entre ellas.

Las personas nombradas son nietas del Capitán de Ejército, servidor de la Campaña de la Independencia, don Miguel Rodríguez, la primera de ellas, y bisnietas del mismo servidor las dos últimas.

El Ejecutivo concurre con el Congreso en el despacho de leyes de gracia a favor de nietas de guerreros de la Independencia; así lo manifestó al Congreso en oficio número 237, de 4 de marzo de 1940, cuando observara un proyecto de ley general sobre la materia, observaciones que fueron aceptadas por el Poder Legislativo.

El Presidente de la República es de parecer que la gratitud nacional que ha comprometido el Capitán de la Independencia don Miguel Rodríguez, no puede llevar hasta la concesión de montepío a deudos pertenecientes a la cuarta generación, cosa inusitada en la legislación pensionaria de la República.

Por otra parte, la pensión ordinaria de las hijas de un Capitán de la Independencia, conforme la ley 5,311, de 4 de diciembre de 1933, vigente sobre la materia, es de \$ 525 mensuales. Según el proyecto de ley de mis observaciones, a la nieta se le asigna una pensión superior a \$ 600 mensuales, pensión que a su fallecimiento se transmite íntegramente a sus hijas. De este modo, la bisnieta de un Capitán de la Independencia quedaría con una pensión su-

perior a la hija de un servidor de igual categoría.

Es por eso que vengo en proponer a V. E. y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, se supriman en el proyecto de ley de mi referencia la frase "y a sus hijas solteras, doña Ana María y doña Ramona de las Nieves Rodríguez Rodríguez", y la frase "con derecho a acrecer entre ellas".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Ríos M.—
A. Carrasco C.**

Santiago, 21 de septiembre de 1945.

Los Honorables Senadores señores Durán y Martínez, don Carlos Alberto, han solicitado el envío de un mensaje sobre otorgamiento de pensiones a los combatientes de la campaña de 1891, petición que V. E. ha tenido a bien comunicarme en oficio número 1,389, de 10 de julio último. A su vez, los Honorables Senadores señores Walker y Grove han solicitado el envío de un proyecto de ley sobre mejoramiento de la situación económica de los veteranos de la guerra de 1879 e inválidos de 1891, petición contenida en oficio número ..., de, y que, posteriormente, en oficio número 1,625, ha sido renovada por el Honorable Senador señor Grove.

Las peticiones de los Honorables Senadores en referencia, inciden en el mismo momento en que la Honorable Cámara solicita el envío de un mensaje de mejoramiento económico del personal en retiro de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Las peticiones aludidas se refieren todas a problemas relacionados con las pensiones de los ex servidores públicos. Y si éstas se remiten únicamente a los pertenecientes a las Fuerzas Armadas, es público y notorio que otros sectores de la Administración también encuentran eco en el Congreso. Puede, entonces, válidamente sostenerse que el asunto es de carácter general. Y como es de vasto alcance y abarca a todos los sectores de la Administración, requiere un estudio detenido y una solución de conjunto, que permita abordar y resolver el problema en forma integral.

Además, al lado de la justicia o fundamento que pueda tener el reclamo de los diversos grupos de ex servidores públicos, el asunto implica un problema de financiamiento, de modo que la cuestión, aparte de ser compleja, no sólo es del resorte de Defensa, sino de Hacienda.

Cuando el mejoramiento de las pensiones de la Administración Pública sea abordado en su totalidad y cuando se encuentren los medios económicos que permitan darle solución, el Ejecutivo se hará un deber en someter al Congreso el o los proyectos que correspondan.

Por el momento se limita a expresar la complejidad de la materia que preocupa a los Honorables Senadores, y a dar la seguridad de que el Presidente de la República no se desentiende del problema.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Ríos M.—
A. Carrasco C.**

2.º— De los siguientes Mensajes de S. E. el Vicepresidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que el Ejecutivo ha resuelto retirar el proyecto de ley sobre movilización económica, llamado también de Defensa Pasiva, a fin de someterlo a un mayor estudio de los organismos técnicos, por cuyo motivo agradeceré su devolución.

Santiago, 6 de octubre de 1945.— **Alfredo Duhaldé.— A. Carrasco.**

Santiago, 3 de octubre de 1945.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto anticipar para el día 15 de octubre en curso, la Convocatoria del Honorable Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, comunicada anteriormente para el 5 de noviembre próximo, y a fin de que pueda ocuparse del estudio de los proyectos de leyes mencionados en el oficio número 5,440, de 22 de septiembre último, y también del proyecto de ley que ratifica los acuerdos de la Conferencia Monetaria y Financiera de Bretton Woods, de 1.º de julio de 1945.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Duhaldé V.— E. Mejías C.**

Santiago, 15 de octubre de 1945.

Como está en conocimiento de V. E., no fué posible establecer un criterio uniforme

sobre encasillamiento en la escala de sueldos del Estatuto Administrativo del personal dependiente del Ministerio de Educación. Por este motivo, funcionarios antiguos no percibirán mejoramiento económico alguno, y otros disfrutará de aumentos insignificantes, a pesar de que las finalidades perseguidas con el encasillamiento fueron las de uniformar y mejorar las rentas del personal de la Administración Pública.

La situación expuesta, como no escapará al elevado criterio de V. E., no es sino la consecuencia de haberse procedido a encasillar en un grado determinado y con un sueldo único, a personal dependiente del mencionado Ministerio que gozaba hasta el 30 de Junio ppdo., de una remuneración compuesta de sueldo base y de quinquenios. Agrava aún más la condición del personal que no ha tenido mejoramiento o que ha logrado uno muy escaso, el hecho de haber quedado afecto al mayor descuento del dos por ciento para fondos de desahucio, lo que les significará percibir una renta efectiva inferior a la que gozaba antes de su encasillamiento.

Por otra parte, el Proyecto de Ley de Mejoramiento del Profesorado consulta aumentos y beneficios que dejará al personal de los establecimientos educacionales con mayor renta que la de varios funcionarios superiores de los servicios directivos de Educación, Subsecretaría y Direcciones Generales. La misma situación también se producirá respecto de los Visitadores, Inspectores y algunos de los Jefes de Sección que, por haber sido desglosados del encasillamiento, gozarán de la remuneración que resulte de la aplicación de los aumentos de la próxima Ley del Profesorado.

Para reparar la anomalía antes señalada y mantener la necesaria jerarquía en los servicios educacionales, sin destruir el encasillamiento, y para que se permita percibir aumentos proporcionales a todos los funcionarios de esos servicios, es necesario dar a los encasillados el derecho a disfrutar de la diferencia que existiere entre la renta del grado asignado a sus cargos y las que les habría correspondido de haber quedado afectos al Proyecto de Ley de Mejoramiento del Profesorado.

Manifiesto a V. E. que los hechos expuestos, a juicio del Ejecutivo, justifican que en el Proyecto de Ley de Mejoramiento

del Magisterio, que actualmente pende de la consideración del Honorable Senado, se consulte un artículo de carácter esencialmente transitorio, que favorezca temporalmente a los funcionarios de educación que fueron encasillados y que estaban en servicio el 30 de Junio último. El gasto irá disminuyendo a medida que ese personal vaya ascendiendo de grado o deje de pertenecer al servicio activo, hasta llegar a desaparecer con la designación de nuevos funcionarios. Las nuevas personas entrarán a disfrutar sólo de la renta fijada al cargo en el encasillamiento. Esta disposición favorecerá a 110 empleados y con gasto temporal de únicamente \$ 724,036 anuales.

En mérito de las consideraciones precedentes, ruego a esa alta Corporación tenga a bien agregar en el Proyecto de Ley de Mejoramiento del Profesorado el siguiente artículo transitorio, que extiende además a los referidos funcionarios los beneficios del artículo segundo transitorio del referido Proyecto de Ley:

“El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, que se encontraba sirviendo al 30 de Junio de 1945 y que en virtud de la Ley N.º 8,283, no haya tenido aumentos o que si los tuvo hubieren sido inferiores a los que establece la presente ley, tendrá derecho a percibir la diferencia de renta que exista entre la que le fija el encasillamiento y la que le habría correspondido por los aumentos que contempla esta ley.

“El personal a que se refiere el presente artículo tendrá derecho a los beneficios que señala el artículo 2.º, transitorio de la presente ley.

“Este mayor gasto se financia con los recursos destinados al mejoramiento económico del Magisterio”.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmados): **A. Duhalde. — J. A. Iribarren.**

Resumen

Costo de la disposición de carácter transitorio:

N.º de Empleados		
15	Subsecretaría	\$ 185,016
11	Dirección General de Ed. Primaria	61,374

**N.o de Em-
pleados .**

7	Dirección General de Ed. Secundaria	25,127
10	Dirección General de Ed. Profesional	28,238
28	Biblioteca Nacional y Dirección General . . .	184,161
5	Archivo Nacional . . .	33,776
9	Museo Histórico Nacional	103,536
4	Museo Nacional de Bellas Artes	28,128
21	Dirección General de Escuelas de Servicio Social	16,680
<hr/>		
110	empleados, con un total de gasto de \$	724,036

3.o De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados

Santiago, 15 de Septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la supresión del artículo 4.o del proyecto por el cual se reincorpora al Cuerpo de Carabineros de Chile a los ex Oficiales de los grados de capitanes, tenientes y subtenientes que hayan quedado fuera del servicio por determinadas causales.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o, de fecha 14 de Septiembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 14 de Septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley que traspasa fondos de un ítem a otro en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), en el entendido de que en el artículo 1.o, inciso 2.o, se traspasa al ítem 10|01|02 Sobre-sueldos fijos, al ítem 10|01|04|i|, y no al ítem 10|01|04|1|, como aparece en el oficio de esa Corporación.

Lo que tengo a honra poner en conoci-

miento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N.o 1,761, de 12 de Septiembre de 1945.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 15 de Septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se faculta a las instituciones semifiscales para conceder a sus empleados, por una sola vez y con cargo a sus propios fondos, la gratificación del 10% sobre sus sueldos, que la ley N.o 7,753, de 10 de Enero de 1944, otorgó a los empleados de la administración civil del Estado.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 1,844, de 14 de Septiembre del presente año.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres, Prosecretario.**

Santiago, 17 de Septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio de la Carta de las Naciones Unidas.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 1,763, de 12 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres, Prosecretario.**

Santiago, 15 de septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el Proyecto de Acento por el cual se autoriza a S. E. el Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional a partir desde el 27 del presente mes.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.o 1,717, de fecha 11 de septiembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 17 de septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de las pro-

vincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, para invertir hasta el 10 o/o de sus ingresos ordinarios anuales, en la subscripción de acciones de sociedades que exploten el servicio público de distribución de energía eléctrica, siempre que tales sociedades adquirieran la energía de los sistemas de la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,663, de 25 de julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto que crea una tercera plaza de Relator para el servicio de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,663, de fecha 14 de septiembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 21 de septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el H. Senado, por el cual se modifica el inciso 2.º del artículo 648 del Código de Procedimiento Civil, con la sola modificación de haber substituído las palabras "jueces árbitros", por "partidores".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 352, de 2 de agosto de 1944.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 26 de septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 14 del mes en curso, acordó recabar el asentimiento del H. Senado, para enviar al archivo el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se concede una pensión de jubilación al empleado de esta Corporación, don Pedro J. Carrasco Marchant.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 633, de 13 de septiembre de 1944.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1945. — Tengo el honor de comunicar a V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado, al proyecto de ley por el cual se modifica el decreto N.º 1,000, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,814, de 13 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres** Prosecretario.

Santiago, 26 de septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el H. Senado, al proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Rosario Arcelez Urbina.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,755, de 12 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 15 de Septiembre de 1945. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado, al proyecto de ley que establece que los profesionales que estén en posesión de un título otorgado o reconocido por la Universidad de Chile y que sirvan de manera continua a dos o más empleadores, serán considerados, para los efectos de la previsión, como empleados particulares.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,790, de 13 de Septiembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que interpreta algunas disposiciones reglamentarias de la ley N.º 6,341, sobre jubilación del personal ferroviario.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,728, de 12 de septiembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 26 de septiembre de 1945. —
La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, al proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Amelia Courbis de Pérez.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,699, de 5 de septiembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1945.—
Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Créase, por una sola vez en cada Municipalidad, una planta suplementaria con sus actuales empleados a contrata y con aquellos jornaleros de cualquiera categoría, que desempeñan funciones de empleados, aparezcan o no sus cargos específicamente determinados en el Presupuesto Municipal, con o sin nombramiento del Alcalde, bastando para ello que lo certifique el Jefe respectivo.

“**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.”

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1945 —
Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar el terreno situado en la localidad de El Boco, en la comuna y departamento de Quillota, de propiedad de la sucesión de don Ramón Brito Jorquera y doña Carmen Valdebenito viuda

de Brito, que figura con el N.º 3,347, en el rol de avalúos de esa comuna y deslinda: Norte, calle Riquelme, en 45,30 metros; Sur, testamentaria de León Fernández, hoy propiedad de Osvaldo Reyes, en 46 metros;

Oriente, Sucesión de Felipe Valencia, hoy propiedad de Osvaldo Reyes, en 63,35 metros, y

Poniente, testamentaria Vergara, hoy propiedad de Leopoldo Ramírez, en 72 metros.

El terreno expropiado para la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de cuyo cargo será el pago de la indemnización correspondiente y deberá destinarse a la construcción de un edificio escolar.

Artículo 2.º La expropiación se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 3.º En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación. Los gravámenes y prohibiciones que afectan al inmueble, no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación. Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el juez a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramos separados, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Artículo 4.º El inmueble expropiado en conformidad a esta ley se reputará con título saneado.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.”

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 21 de septiembre de 1945. —
Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Reemplázanse las letras b), c) y d) del artículo 8.º de la ley 6,721, de 29 de octubre de 1940, que autorizó a la Municipalidad de Río Negro para contratar un empréstito, por la siguiente:

“b) Para la terminación de la Casa Consistorial, doscientos mil pesos (\$ 200.000)”.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la

fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1945. —
Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Reemplázase en el artículo 1.º transitorio de la ley N.º 7,871, de 11 de noviembre de 1944, las palabras "seis meses, contados", por las siguientes: "un año, contado".

Dias guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1945. —
Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Agréganse al artículo 4.º de la ley N.º 7,709 los siguientes incisos:

"El mayor gasto que demande el cumplimiento de lo que se dispone en las letras b), e) y f) del artículo 2.º se imputará al excedente de la cuenta D-10 del Presupuesto del año 1945.

La suma de \$ 2,000.000 que según las letras e) y f) del artículo 2.º se destinan a la construcción de hoteles en Copiapó y Vallenar, será invertida, con ese objeto, en acciones del Consorcio Hotelero de Chile, S. A. Estas acciones serán de propiedad fiscal".

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dias guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 21 de septiembre de 1945. —
Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E.

la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, a todo impuesto o contribución, el siguiente material consignado a Valparaíso a nombre del Cuerpo de Bomberos de San Javier:

Un ehasis marca "Reo", modelo 19 BHS. 1945" entre cjes, de 4 1/2 toneladas de capacidad, con seis neumáticos 750 x 20, 8 telas con cabina de fábrica y rueda de repuesto sin neumático, con motor serie N.º 10 b| A| 7,235, con peso aproximado de 2,000 kilogramos.

Una bomba marca "Reo Watwerous", modelo CA-1, de una fase y de una capacidad de 500 galones por minuto, con un peso aproximado de 300 kilogramos.

Artículo 2º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 22 de septiembre de 1945.—
Con motivo del mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Auméntase la Planta de la Fuerza Aérea en una plaza de Director de Banda, asimilado a Teniente 1.º.

Artículo 2.º—Modifícase la ley N.º 7,161, de 31 de enero de 1942, agregando en el artículo 109, en la parte relativa a la Fuerza Aérea, a continuación de la frase "Capellán 2.º a Teniente 2.º", la frase "Director de Banda a Teniente 1.º".

Artículo 3.º—El gasto que demande el cumplimiento de esta ley durante el presente año se imputará al mayor rendimiento de la cuenta D-10 .

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1945. — Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o.— Autorízase a la Dirección General de Pavimentación para que, en conformidad con las disposiciones de la ley N.º 6,559, de 23 de julio de 1940, suspenda los pagos de obligaciones o deudas de pavimentación que afectan a las propiedades urbanas de la comuna de Sotaquí, del Departamento de Ovalle.

Artículo 2.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 5 de octubre de 1945. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Amelia del Carmen Aravena viuda de Chamorro, una pensión mensual de quinientos pesos (\$ 500).

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 22 de septiembre de 1945. — Con motivo de la moción y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o. — Abónase, por gracia y para todos los efectos legales, a don Carlos Yáñez Silva, el tiempo comprendido desde el 4 de noviembre de 1937 hasta el 15 de octubre de 1944, período en que no desempeñó cargos judiciales, por enfermedad,

incluso el tiempo requerido a los funcionarios reincorporados para acogerse de nuevo a la jubilación.

Artículo 2.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **L. Astaburuaga,** Secretario.

4.o.—De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 20 de septiembre de 1945. — Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 1,622, de 30 de agosto último, al que V. E. acompaña, a petición del Honorable Senador don Salvador Ocampo, copia de una comunicación remitida por el Comité Ejecutivo de las Poblaciones Unidas de Ñuble, referente a la ocupación de pabellones de emergencia.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E., que este Departamento de Estado ha tomado debido conocimiento de las resoluciones contenidas en el documento en referencia y lo ha enviado a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para su consideración, por referirse a materias de la competencia de dicho organismo.

Saluda atentamente a V. E.—**Luis Alamos B.**

Santiago, 1.o de octubre de 1945. — Por oficio N.º 1,466, de 26 de julio último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio, las observaciones formuladas por el II. Senador don Isauro Torres, en el sentido de que se arbitren medidas para la pronta iniciación de las obras de alcantarillado en la ciudad de Vicuña y la ampliación de las existentes en Coquimbo.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas no ha confeccionado aun el proyecto para dotar de servicio de alcantarillado al pueblo de Vicuña, en razón de que tiene solamente una población de 3,177 habitantes según el censo de 1940, y el decreto N.º 1,751, de 21 de noviembre de 1922, que refunde las leyes N.º 3,847 y 3,990, establece que para que puedan ejecutarse obras de alcantarillado en ciudades de menos de diez mil habitantes, éstas tienen que solicitarlas las Municipalidades respectivas, a pedido del setenta por ciento de los propietarios de la población, obligándose a contribuir con el treinta por ciento del valor

de los estudios, y de que el producto de la contribución de desagüe, que puede alcanzar hasta un seis por mil, sea suficiente para cubrir los gastos de explotación y los intereses del capital invertido y para pagar, la mitad a lo menos, de la amortización del mismo, condiciones éstas que dada la reducida población de Vicuña, posiblemente no se cumplan.

Respecto de la ampliación del servicio de alcantarillado de Coquimbo, manifiesto a V. E. que el Departamento antes mencionado dió término, a fines de 1943, al proyecto respectivo; pero su ejecución no pudo llevarse a efecto el año pasado por falta de fondos. En el curso del presente año, tampoco será posible hacerlo, debido a que el Departamento de Ferrocarriles de la Dirección General de Obras Públicas ha decidido eliminar la vía férrea de calle Aldunate de Coquimbo y trasladar la estación de ese pueblo a otro sitio, lo cual importa introducir modificaciones al proyecto existente.

Saluda atentamente a V. E.— **E. Mejías C.**

Santiago, 14 de septiembre de 1945.— En atención a su nota N.º 1,623, de 30 de agosto ppto., por la cual V. E. se sirve transcribirme la proposición del H. Senador don Marmaduke Grove, para que, aprovechándose la discusión del proyecto sobre Estatuto Administrativo, se establezca que la Dirección General de Estadística dependa de la Contraloría General de la República, lamento tener que manifestarle a V. E., que, atendido el estado de tramitación en que se encuentra el referido proyecto, a no es oportuno pronunciarse sobre la petición del H. Senador.

Dios guarde a V. E.— **Pablo Ramírez,**
Ministro de Hacienda.

Santiago, 16 de octubre de 1945.— A petición del H. Senador don Carlos Alberto Martínez, el Honorable Senado se ha dirigido a este Ministerio para solicitar diversos antecedentes relacionados con una elección de Directorio del Sindicato de la Compañía de Tranvías de Santiago.

Los antecedentes solicitados son los siguientes:

a) Copia de las solicitudes presentadas por miembros de dicho Sindicato para obtener la convocatoria a esa asamblea, con el objeto de pronunciarse sobre una censura al Directorio;

b) Copia de las actas o informes de los Inspectores que concurrieron, con especificación de los motivos que llevaron a suspenderla;

c) Copia de la presentación elevada a la Inspección Provincial de Santiago, pidiendo la nulidad de la elección del actual Directorio;

d) Copia del informe de la Inspección Provincial a la Dirección General del Trabajo, relativo a esa presentación;

e) Copia del oficio de la Dirección General del Trabajo en que se pronuncia sobre la nulidad de la elección del actual Directorio y ordena nueva elección;

f) Copia del oficio o resolución del Ministerio del Trabajo que ordenó la suspensión de la nueva elección a que se había convocado; y

g) Copia de los informes de hecho o de derecho que sirvieron al señor Ministro del Trabajo para revocar la resolución de la Dirección General del Trabajo, además de la mención de la disposición legal que autoriza al Ministro del Trabajo para intervenir directamente ante un Inspector Provincial en esta materia.

Adjuntos se servirá V. E. encontrar copias de los documentos especificados anteriormente y que se refieren a las letras a), b), c), d) y e).

En cuanto a las letras f) y g), los antecedentes se reúnen en la copia del oficio N.º 1,394, de 20 de Agosto, de este Ministerio, dirigido al Inspector Provincial del Trabajo de Santiago, que también se adjunta.

Saluda atentamente a V. E.— **M. Bustos.**

Santiago, 14 de septiembre de 1945. — Con relación a las observaciones que tuvo a bien formular el H. Senador señor Gregorio Amunátegui, en la sesión ordinaria del 5 de este mes, me veo obligado a formular rectificaciones a los antecedentes que él dió a conocer, con respecto a los sueldos que gana el personal de la Defensa Nacional que se encuentra en el extranjero y a otras materias que abordó en su discurso.

Previamente, quiero referirme a lo manifestado por el H. Senador en el sentido que estimaba que los Jefes y Oficiales comandados en Estados Unidos de Norte América, deben regresar al país, salvo casos muy excepcionales.

El Gobierno ordenó oportunamente el regreso al país de gran parte de los Ofi-

ciales de la Defensa Nacional que se encontraban en el extranjero, dejando las Misiones reducidas a lo estrictamente necesario y suprimiendo cargos de Adictos en varios países.

Sobre esta situación, el Embajador de Chile en Washington señor Marcial Mora M., por nota confidencial N.º 91-4, de 10 de Enero del año en curso, manifestó al Ministerio de Relaciones Exteriores la necesidad de mantener en Estados Unidos de Norte América, las Misiones de las Fuerzas Armadas en forma que no se menoscabara su buena organización y eficiencia, haciendo presente que la intervención de las Misiones representa una fuerte economía al Fisco en razón de la eliminación de los intermediarios y que la utilización de los servicios de otros conductos resultarían a la larga más onerosos para Chile.

Asimismo manifestó que con el personal que había quedado en las Misiones, podría resentirse el buen servicio, ya que ellas deben atender a la adquisición de todo el armamento y materiales para la Defensa Nacional y para la Línea Aérea de Chile.

No obstante las justificadas observaciones del señor Embajador, no se ha modificado la composición de las Misiones, por razones de economía.

De las sumas consultadas en los Presupuestos vigentes de Defensa Nacional para pago de remuneraciones en el extranjero, no se invertirá en este objeto la cantidad de \$ 5.800,000 aproximadamente.

Lo que se gasta por el capítulo de haberes de personal de las Fuerzas Armadas en Estados Unidos de Norte América, significa en realidad una considerable economía fiscal.

En efecto, los subidos gastos que representa el sacrificio de material aéreo en su experimentación, consumos de lubricantes, combustibles, etc., son hechos gentilmente por el Gobierno Norteamericano. Además, en esta forma se ha podido seguir un entrenamiento avanzado con toda clase de material, lo que en Chile habría sido imposible realizar. Esto ha significado una economía para el Fisco, por el concepto de accidentes y combustibles de más de 6 millones 600 mil pesos.

También la instrucción en unidades motorizadas, blindadas y de artillería, ha significado una fuerte economía en materia de instrucción, lubricantes, combustibles, municiones, etc., y se ha podido realizar con

toda la amplitud que podía ofrecer la inmensa potencialidad bélica de la gran República del Norte.

Asimismo, ha sido posible conocer las modernas doctrinas tácticas en un país hermano y trabajar en grandes unidades con dotaciones de guerra, y se ha obtenido una mayor cultura profesional y general para la Oficialidad, todo lo cual redundará en un apreciable adelanto para nuestras Instituciones Armadas.

Por lo tanto, la realización de cursos de perfeccionamientos en Estados Unidos representan en realidad una considerable economía fiscal y la Oficialidad participante ha sido invitada especialmente por el Gobierno de ese país, por intermedio de la Cancillería.

Del total que se paga a ese personal, la cuarta parte corresponde a las mismas remuneraciones que ganaría en el país, constituyendo el resto lo que se paga por el concepto de remuneraciones extraordinarias en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.

El porcentaje de recargo para los haberes del personal al que se han concedido becas u otras franquicias en Estados Unidos, ha sido fijado en proporción mucho más baja que el recargo del 300% autorizado por la Ley (Art. 10, Ley N.º 6,772, de 5 de Diciembre de 1940), llegando en algunos casos al 50% solamente.

Además, el porcentaje de aumento que está autorizado hasta en un 75% por el artículo 25 del D. F. L. N.º 3,741, de 26 de Diciembre de 1927, y Ley N.º 5,005, de 24 de Noviembre de 1931, se ha fijado en el 1%, que es el mínimo legal permitido.

Dijo el H. Senador señor Amunátegui que el Jefe de la Misión Naval en Estados Unidos gana, al mes, 3,189 dólares, o sea, \$ 100,000 chilenos. Lo efectivo es que gana 2,816.35 dólares, o sea, \$ 45,099.32 moneda chilena, suma a la que deben rebajarse los descuentos legales, dando un líquido de \$ 42,714.81 (2,193.87 dólares).

Dijo también el H. Senador señor Amunátegui que un Comandante de Escuadrilla gana 2,900 dólares mensuales, o sea, \$ 90,000 chilenos.

En realidad, un Comandante de Escuadrilla gana en total al mes, \$ 47,001.36, o sea 2,414 dólares y con los descuentos legales correspondientes, tiene un líquido mensual de \$ 44,274 (2,273.96 dólares).

En los cálculos anteriores se ha conside-

rado el dólar a \$ 19.47, por ser éste el tipo de cambio para pago de remuneraciones en el extranjero, fijado por el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, no es posible comparar las rentas de los Oficiales que van a Estados Unidos de Norte América con lo que gana el personal de ese país, ya que por la residencia fija de éste su costo de vida es muy inferior.

Confirma lo anteriormente expuesto lo expresado por el Embajador de Chile en Washington señor Mora en su nota ya aludida. Cito a continuación lo que él manifestara textualmente al respecto:

“El extremado costo de la vida en Washington y las obligaciones de mantener un rango social honorable, aun que sin lujos de ninguna especie, me crea el deber de declarar que los sueldos que ganan en esta ciudad los miembros de las Misiones de las Fuerzas Armadas no son en absoluto excesivos, como parece ser el concepto que se ha formado en Chile a este respecto. Yo comprendo que cuando se habla allá de una remuneración de US\$ 1,300, por ejemplo, y se multiplica por pesos chilenos, aparece casi fastuosa en relación con la vida y los precios chilenos. Sin embargo, es preciso reconocer que ese es un miraje equivocado y que no hay exageración en remuneraciones de ese monto porque aquí los precios tienen su estimación en dólares, sin relación alguna al valor de la moneda nuestra, y la vida ha alcanzado límites de costo de una altura inusitada”.

En otra parte, de su discurso, el H. Senador señor Amunátegui, dijo que el total de jubilados en las Fuerzas Armadas era de 13.000, siendo que efectivamente el total del personal en retiro es de 9,042, según el siguiente detalle:

Ejército	5,177
Armada	3,451
Aviación	414

El mismo H. Senador refiriéndose al personal en actividad, expuso que las Fuerzas Armadas figuraban en los Presupuestos de los años anteriores con la cifra de 52,490.

Las actuales dotaciones de personal de planta de la Defensa Nacional son las siguientes, incluidos Oficiales, Tropa y Empleados Civiles:

Ejército	12,057
Armada	15,123
Fuerza Aérea	4,117
Total	31,297

Luego, ni aún considerando el contingente (12,030 en total) se llegaría a la cifra indicada por el H. Senador y es indudable que los conscriptos no pueden catalogarse entre los empleados públicos.

Señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de que los antecedentes dados por el Ministro infrascrito en el presente oficio, están basados en informes oficiales recientes de los organismos técnicos y administrativos de la Defensa Nacional y que los relacionados con las remuneraciones del personal en el extranjero, están además, certificados por la Contraloría General de la República y por la Sección Exterior de la Tesorería General, repartición que efectúa los pagos de los haberes de los funcionarios de la Administración Pública que se encuentran en el extranjero.

Finalmente, me permito solicitar a V. E. tenga a bien disponer que el presente oficio sea publicado in extenso en el Boletín de Sesiones de esa H. Corporación.

Saluda muy atentamente a V. E. — **A. Carrasco C.**

Santiago, 20 de septiembre de 1945.— En contestación al oficio N.º 1,530, de 9 de agosto último de V. E., relacionado con una petición formulada por el Honorable Senador don Gustavo Jirón, sobre la falta de agua potable que, con frecuencia, se experimenta en las comunas de San Miguel y la Cisterna, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en nota N.º 2944, de 14 de septiembre en curso:

“El Departamento de Hidráulica de esta Dirección General tiene terminado un proyecto completo del mejoramiento del servicio de agua potable de la Comuna de San Miguel, el que, en líneas generales, consulta ejecutar las siguientes obras:

Instalación de una cañería de gran diámetro en la Avenida San Joaquín, desde el camino de Puente Alto hasta la Avenida Pedro Aguirre Cerda, que servirá también al futuro Matadero que se construirá en Lo Villedor y cambio de la cañería del Camino del Departamento entre la calle Santa Rosa y el estanque cercano al Canal de San

Carlos, que es actualmente de 500 m/m, por otra de 1,000 m/m. Esta cañería será de dos clases: de acero en los sectores de alta presión y de concreto armado en los de baja presión.

La cañería de acero, necesaria para realizar las obras de mejoramiento en la Avenida San Joaquín y camino del Departamento se contratará a fines del presente mes en el extranjero y tiene un valor no inferior a \$ 2.500.000. Se estima que este material podrá llegar al país en febrero o marzo próximo, fecha en que se contratarán los trabajos. La cañería de concreto armado tiene un valor aproximado de \$ 5.800.000.

Con la instalación de las cañerías indicadas, incluso algunas transversales, o sea, de relleno, se resolverá en gran parte el grave problema que afecta a la Comuna de San Miguel respecto a su aprovisionamiento de agua potable.

En cuanto al mismo problema de agua de la comuna de La Cisterna, expreso a U.S. que esta Oficina está estudiando el proyecto completo de abastecimiento de agua potable de Santiago y Comunas colindantes. Los estudios se darán en el siguiente orden:

1).— Se efectúan en la actualidad los estudios para aumentar la cantidad de agua destinada al abastecimiento de la capital y Comunas vecinas, mediante nuevas captaciones en Vitacura, el Mapocho y otras. La planta de filtros de Las Vizcachas, que está ya en construcción, permitirá también aumentar la cantidad de agua, ya que podrá tomarse agua del río Maipo, que se entregará previo tratamiento en dicha planta.

2).— Los estudios que se harán en seguida, estarán encaminados a mejorar la calidad de agua para el consumo. La planta de Las Vizcachas, entre otras obras que se proyectan, está destinada también a esa finalidad.

3).— Por último, se estudiará todo lo referente a la distribución del agua, o sea el mejoramiento de las cañerías de aducción y matrices las extensiones y mejoramientos de la red, etc. Para que puedan, pues, efectuarse las nuevas obras de La Cisterna cuyo costo se estima en \$ 4.000.000, aproximadamente, será previo que la Oficina tenga la seguridad de que podrá contarse con el agua necesaria para su provisión".

Saluda atentamente a V. E.— **Eduardo Frei M.**

Santiago, 5 de octubre de 1945.— En respuesta a su oficio N.º 1,509, de 3 de agosto último, por el cual V. E. comunica al suscrito que el Honorable Senado, a pedido de los Honorables Senadores señores Isairo Torres, Guillermo Guevara y Eleodoro Enrique Guzmán, acordó dirigir oficio a este Ministerio solicitando la inversión de los fondos necesarios para la habilitación del camino de Linamánhuida a Pedegua y para la reparación de los puentes de Caimanes, Gonzalo, Tilama y Pedegua, tengo el agrado de transcribir a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 3,108, de 27 de septiembre próximo pasado, que en su parte pertinente dice:

"El camino en referencia se encuentra en buenas condiciones de tránsito y el cruce de los ríos Caimanes, Gonzalo y Tilama se efectúa sin inconvenientes por medio de vados que mantiene el servicio de Caminos. Próximamente se construirán en estos pasos badenes para un tránsito más expedito.

"Los puentes que existían en el paso de estos ríos, fueron desarmados en parte para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y su reconstrucción como puentes carreteros tienen un valor aproximado de \$ 950.000.

"Se habilitará para el tránsito carretero el puente Pedegua sobre el río Petorca el cual no ha sido levantado por los Ferrocarriles del Estado".

Saluda atentamente a V. E. **Eduardo Frei M.**

Santiago, 9 de octubre de 1945.

Por oficio N.º 1,335, V. E. se sirvió transmitir al suscrito las observaciones formuladas por el Honorable Senador don Ulises Correa acerca de los efectos del alcoholismo y de las medidas necesarias para dominarlo sin perjudicar los intereses legítimos de la industria vitivinícola nacional.

Siguiendo el orden de las sugerencias del señor Senador, debo manifestar, en primer término, que aquella observación suya sobre los fuertes impuestos que gravan la producción en algunas regiones de secano de las provincias de Maule y Coquimbo, aptas para elaborar vinos generosos, está ya salvada por un proyecto de ley recién despachado por el Honorable Congreso, que exime de impuestos a tales vinos y autoriza la plantación de las cepas especiales en las zonas indicadas.

En cuanto a la idea de arrancar viñas, el Gobierno no alienta dicha política, que le ha sido sugerida por productores de algunas provincias; pero tiene en preparación un proyecto de ley para proteger el reemplazo paulatino de las sepas ordinarias de gran rendimiento, por cepas finas, de menor rendimiento, pero destinadas a producir caldos de alta calidad.

En cuanto al fomento de las cooperativas vitivinícolas, de acuerdo con la ley N.º 8.093, el Gobierno actualmente ha destinado importantes recursos para el desarrollo de sus instalaciones; y realiza una activa política de protección a estas organizaciones en estrecho contacto con ellas.

Por último, el Ministerio de mi cargo se propone establecer una planta experimental concentradora de mostos para alentar la fabricación de productos analcohólicos de consumo popular.

De lo expuesto se desprende que la política gubernativa de enérgica represión del alcoholismo no obsta de una política paralela de fomento de la industria vitivinícola orientada a crear una importante fuente de recursos para la economía nacional.

Dios guarde a V. E. **Jorge Urzúa**.

5.º— **De las siguientes mociones:**

Honorable Senado:

La pensión de gracia que por ley se concedió a la señora doña Carmela Solar viuda de Ovalle, de un mil pesos mensuales, es ahora absolutamente insuficiente para que esta señora pueda vivir con modestia, por el considerable aumento del costo de la alimentación, la habitación y demás elementos de subsistencias. La señora viuda nombrada solamente tiene esta pensión que es su único haber.

Su marido, don Abraham A. Ovalle, fué eminente servidor público, Vicepresidente de la Cámara y del Senado, Ministro del Interior y Ministro de Industrias, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Tenemos el honor de presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— La pensión de gracia concedida por ley a la señora doña Carmela Solar viuda de don Abraham A. Ovalle, será de un mil quinientos pesos mensuales, o sea dieciocho mil pesos anuales, durante diez años contados desde la promulgación de esta ley.— **Horacio Walker.**— **Pedro Opató.**

Honorable Senado:

El último temblor que afectó al país, en 13 de septiembre próximo pasado, acarrió perjuicios de consideración para el pueblo de Peumo, departamento de Cachapoal. Tres escuelas públicas — las escuelas números 2 y 3 y la Escuela Cachapoal —, con 550 alumnos de asistencia media, han quedado imposibilitadas para funcionar en sus respectivos locales, los que a la fecha se hallan clausurados; la torre de la iglesia parroquial entraña un peligro público, y tanto las autoridades civiles como la población exigen que sea demolida y se reconstruya; el hospital, de construcción antigua, está también en pésimas condiciones; el horno de la panadería quedó destruído; la Cárcel Pública gravemente deteriorada; en el edificio de la Gobernación se derrumbó una sala y otras han resultado con sus murallas agrietadas. Todas las casas del pueblo han sufrido perjuicios y muchos comerciantes han experimentado daños considerables.

La gravedad de estos hechos, que no escapará al elevado criterio del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo, me mueven a propiciar una iniciativa de ley para incluir a Peumo en los beneficios que concede la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, confiado en que se la tramitará rápidamente, tan pronto como S. E. el Vicepresidente de la República acuerde su inclusión en la actual Convocatoria, para lo cual solicito se dirija oficio a mi nombre al señor Ministro del Interior.

Fundado en estas consideraciones, confío a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Los beneficios que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio concede a los damnificados por el terremoto de 24 de enero de 1939, se harán extensivos, en iguales condiciones, a los damnificados por el sismo de 13 de septiembre de 1945 en Peumo.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Miguel Cruchaga.

6.º— **De un informe de la Comisión de Solicitudes Particulares,** recaído en el proyecto remitido por la Honorable Cámara de

Diputados, que concede pensión a don Eduardo Fernández Torres.

7.0— De la siguiente consulta:

Honorable Senado:

La Cámara Británica de Comercio para la República de Chile, corporación de derecho privado que no tiene fines de lucro, y de la que soy su abogado consultor desde su fundación, en Junta General Extraordinaria me ha encomendado tramitar ciertas reformas a sus estatutos sociales, la principal de las cuales consiste en el traslado de su domicilio de Valparaíso a Santiago.

Pues bien; se me ha informado que el Consejo de Defensa Fiscal tendría el criterio de que un parlamentario no puede hacerse cargo de estas tramitaciones, so pena de cesar en su cargo parlamentario.

Parece que el fundamento de tal criterio se encontraría en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado, que dice:

“Cesará en el cargo el Diputado o Senador que, durante su ejercicio, celebrare o caucionare contratos con el Estado, y el que actuare como abogado o mandatario en cualquiera clase de juicios pendientes contra el Fisco, o como procurador a agente en gestiones particulares de carácter administrativo”.

En mi concepto, en el caso que consulto no se trata de una gestión “particular”, sino de una tramitación ordenada por la ley para la validez de un acto jurídico, cual es el establecimiento de una persona jurídica. Según esta, para mí, extraña tesis, un parlamentario no podría pedir la aprobación de los estatutos de una sociedad anónima ni la reforma de sus estatutos ni de numerosos actos jurídicos que requieren para su validez la intervención de reparticiones administrativas o del Presidente de la República.

Comprendo que ningún parlamentario pueda hacer gestiones para obtener que se decreta un pago, para que se cancele una obligación, para que se resuelva en tal o cual sentido un asunto contencioso administrativo; pero no en un caso como el que me ocupa.

Debo hacer presente que, siendo Diputado, el año 1928 tramité la aprobación de los estatutos de esta misma Cámara de Co-

mercio, sin que nadie hiciera objeción alguna al respecto.

Por último, desco hacer también, presente que el cargo de abogado de la Cámara Británica de Comercio para la República de Chile es “ad honorem”.

En todo caso solicito, del Honorable Senado se sirva declarar si puedo o no tomar a mi cargo la tramitación de la aprobación de la reforma de los estatutos que se me ha encomendado.— **Gustavo Rivera.**

8.0— De una solicitud de don Juan Saldivia Vergara, en que solicita devolución de los antecedentes que acompañó a su presentación.

9.0— De dos telegramas:

Uno del Presidente del Senado de Colombia y otro del Senado del Perú, con que transcriben los acuerdos de esas Corporaciones con ocasión del día de la Independencia de Chile.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 23 minutos, con la presencia en la Sala de 23 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 58.a y 59.a, en 14 de septiembre, aprobadas.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario da lectura a la Cuenta.**

DÍAS Y HORAS DE SESION

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En conformidad al Reglamento, procede fijar los días y horas de sesiones para esta legislatura. La Mesa se permite proponer los días martes y miércoles, de 16 horas a 19 horas.

Si al Honorable Senado le parece, se acordaría en esa forma.

El señor **Grove.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería dejar constancia de lo que he dicho en otras oportunidades, sobre las ventajas que se obtendrían en el despacho de las leyes y en el trabajo del Senado si

acordáramos celebrar nuestras sesiones en las mañanas, de 10.30 a 13, por ejemplo. Mis Honorables colegas han podido comprobar que cuando el Senado ha sesionado en las mañanas, nuestro trabajo se ha desarrollado en mejores condiciones, porque las mentes están más despejadas y los espíritus más serenos.

Aunque mi proposición quede como una simple insinuación, me voy a permitir presentarla al H. Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre la indicación del Honorable señor Grove.

Si al respecto no hubiera otra opinión que la del señor Senador, se acordaría celebrar sesiones los días martes y miércoles de 16 a 19 horas, con el voto del Honorable señor Grove en contra.

Acordado.

SUSPENSION DE CELEBRACION DE SESIONES. — AUMENTO DE SUELDOS DEL PROFESORADO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Debo informar al Honorable Senado que no hay tabla.

En el deseo de acelerar lo más posible el despacho del proyecto de aumento de sueldos del profesorado, habría conveniencia en dar a las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda el tiempo necesario para que puedan emitir el informe correspondiente. Para ese objeto, propongo que el Honorable Senado acuerde suspender sus sesiones hasta el 30 del mes en curso, en la inteligencia de que si antes de esa fecha estas Comisiones despachan el informe o han llegado a un acuerdo entre ellas, se faculta al Presidente de la Corporación para que cite a sesiones, con el fin de ocuparse del despacho del referido proyecto.

Además, debo hacer presente que para los días comprendidos entre el 20 y el 30 de octubre se ha facilitado el recinto de la Sala de Sesiones para las labores del Congreso Interamericano de Abogados, que tiene gran importancia, porque a él concurren abogados de los países de toda América.

El señor **Ocampo**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo que quede bien en claro el pensamiento de Su Señoría en cuanto al despacho del proyecto que aumenta los sueldos al profesorado, en el sentido de que si el

30 de octubre las Comisiones no han llegado a un acuerdo sobre este asunto, el Senado entraría a discutir y votar el proyecto.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — No puede producirse esa situación.

El señor **Ocampo**. — Si hasta el 30 de octubre no hay acuerdo en las Comisiones...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Tiene que haber acuerdo en las Comisiones.

El señor **Aldunate**. — En un sentido o en otro.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ruego a Su Señoría no insistir en su indicación, porque a veces, cuando se presume algún mal, parece que se lo atrae. Es mejor que dejemos a los acontecimientos nuestra determinación de lo que convenga hacer: si el día 30 nos sorprendiera sin haber las Comisiones evacuado el informe, entonces sería el momento oportuno de decidir si tratamos el proyecto aún sin informe de Comisión.

El señor **Ortega**. — Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega**. — Créo que no es fácil encontrar quienes compartan la opinión del señor Presidente del Senado acerca de la inconveniencia de ser previsores, que es lo que se desprendería de las palabras que le hemos escuchado.

Un sentido de previsión nos aconseja tener presente la posibilidad de que el día 30 no se haya producido ese informe. ¿Qué hará el Honorable Senado si esa posibilidad llega a ser realidad? ¿Se postergará nuevamente el estudio y despacho del proyecto? Si ése fuera el criterio de la Mesa y de quienes quieran compartirlo, yo dejo constancia de que los Senadores radicales no aceptaríamos la suspensión de las sesiones que se ha propuesto. Si la aceptamos, es por la circunstancia de fuerza mayor de haberse ya adoptado por la Comisión de Policía Interior el acuerdo de facilitar, no ya el Salón de Honor del Congreso, como ha ocurrido en otras oportunidades con motivo de actos de importancia internacional celebrados en el país, como es el próximo Congreso Panamericano de Abogados, sino incluso la Sala de Sesiones del Senado de la República —no sé si también la de la Cámara—.

Dejo constancia de que no comparto el criterio de la Comisión de Policía Interior

para tomar este acuerdo, que puede privar al Parlamento de la disponibilidad del sitio en que, según la Constitución, debe celebrarse sus sesiones. Sólo en razón de la circunstancia de fuerza mayor de haberse adoptado este acuerdo y de haberse comunicado ya a la comisión organizadora de dicho Congreso, los Senadores radicales nos veríamos en la necesidad de aceptar esta suspensión de sesiones propuesta; pero sólo la aceptaremos en la inteligencia de que al término del plazo propuesto, el Honorable Senado se reunirá para tratar el proyecto con informe de Comisión o sin él. En caso contrario, votaríamos en contra de la proposición hecha.

El señor **Walker**.— Debo hacer presente que la indicación del señor Ocampo de eximir el proyecto del trámite de Comisión, no puede, reglamentariamente, ser tratada en esta oportunidad.

El señor **Ortega**.— Puede ser tratada si se la acepta por unanimidad.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Creo que estamos creando una dificultad que no existe. ¿Por qué nos ponemos en el caso de que no habrá informe de Comisión?

El señor **Ortega**.— ¿Cuál es la dificultad que nos estamos creando?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Forzosamente tiene que haber informe de Comisión.

Saben Sus Señorías que en caso de no existir acuerdo dentro de la Comisión, se producen un informe de mayoría y otro de minoría.

Existe la mejor disposición de ánimo con respecto a este proyecto y nadie tiene el propósito de obstaculizar su despacho. De manera que estimo que nos estamos creando una dificultad que no existe.

El señor **Ortega**.— Si nos atenemos a lo que ha expresado nuestro Honorable colega, no vemos la razón que le asiste para considerar que nos creamos una dificultad al anticiparnos a prever una simple eventualidad. Es un evento que nadie puede descartar, porque está dentro de lo posible.

Pienso, como mi Honorable colega, que tal vez eso no ocurra...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No ocurrirá.

El señor **Ortega**.—... pero hay todavía, dentro de estas condiciones, un margen de posibilidades como para que suceda lo contrario, y para esa eventualidad se propone el acuerdo que ha oído el Honorable Senado.

El señor **Walker**.— No puede tomarse ese acuerdo.

El señor **Ortega**.— Por otra parte, no veo que haya ninguna lógica en estimar impropcedente la indicación del Honorable señor Ocampo, destinada a tratar este proyecto sin informe de Comisión, en caso de que dicho informe no haya sido evacuado el 30 de octubre actual, si se estima procedente otra proposición, como la que ha hecho la Mesa, cualquiera que ella haya sido: ambas indicaciones están en el mismo caso, y no podría tratarse ni la indicación del señor Presidente ni la del Honorable Senador, sin acuerdo de la Sala.

El señor **Prieto**.— Tendríamos que celebrar otra sesión para poñernos de acuerdo sobre este punto, si se pone en ese terreno el Honorable señor Ortega, porque no se comprende cómo podría arreglarse esta situación en estos momentos, ya que, por un lado, se pide la suspensión de las sesiones hasta el 30 de octubre y, por otro, se exige, como condición previa para aceptar esa suspensión de las sesiones, que después de ese plazo se trate el proyecto con informe de Comisión o sin él, acuerdo sumamente grave y que no puede tomarse sin saber antes si las Comisiones han dado o no su informe.

Creo que no cabe otra cosa que adoptar el acuerdo de suspender las sesiones hasta el 30 de octubre, y en esa fecha adoptar el temperamento que corresponda si las Comisiones no han despachado su informe, cosa que, me parece, no puede suceder.

El señor **Aldunate**.— La indicación del señor Presidente podría tratarse en esta sesión, que tiene por objeto fijar días y horas de sesiones.

El señor **Guzmán**.— Pero la indicación del señor Presidente es para suspender las sesiones.

El señor **Ortega**.— La suspensión de las sesiones no podría tratarse.

Repito, señor Presidente, que los Senadores radicales, y seguramente todos los Senadores de Izquierda, no tendríamos ningún inconveniente para que se adoptara el temperamento propuesto por la Mesa, siempre que se entendiera que, en caso de no haberse producido informe de Comisión en la fecha indicada, el Senado se reunirá para estudiar y resolver sobre este proyecto, con informe o sin él.

El señor **Walker**.— Eso es derecho de once señores Senadores.

El señor **Ortega**.— No tienen derecho once Honorables Senadores para acordar tra-

tar un proyecto sin informe de Comisión.

El señor **Cruz Coke**.— El espíritu de los Senadores de todos los partidos es, precisamente, el espíritu al cual se ha referido el Honorable señor Ortega, de manera que me parece perfectamente plausible la proposición formulada por el señor Presidente, porque, tendiendo al pronto despacho del proyecto, concuerda con el deseo de todos los Honorables Senadores.

El señor **Ortega**.— Si se entiende en esos términos, no tendríamos inconveniente en aprobarla.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, podríamos aceptar la indicación formulada por la Mesa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Es necesario, primero, dejar esto bien esclarecido.

Entiendo que el alcance que quiere dar el Honorable señor Ortega a sus observaciones consiste en que quede entendido que si llega el día 30 de octubre y la Comisión no ha emitido el informe respectivo, el proyecto entraría a tratarse sin informe de Comisión. Este acuerdo sólo puede adoptarse en esta sesión por unanimidad, y, desde luego, yo me opongo a él.

El señor **Ortega**.— La situación es la misma que tratándose de la suspensión de las sesiones.

El señor **Prieto**.— No es el mismo caso.

El señor **Ortega**.— Es igual.

El señor **Prieto**.— No, Honorable Senador.

El señor **Ortega**.— No puede tomarse ningún acuerdo que requiera indicación, si ésta no es formulada en la hora de Incidentes.

El señor **Aldunate**.— Todo lo que se refiera a días y horas de sesión, constituye el objeto de la presente sesión.

El señor **Ortega**.— Ya se fijaron los martes y miércoles como días de sesión y, en virtud de ese acuerdo, deberíamos sesionar mañana mismo.

El señor **Prieto**.— Se acordó sesionar los martes y miércoles desde el 30 de octubre adelante.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— No hemos acordado sesionar desde mañana.

El señor **Ortega**.— No es necesario acordarlo. La citación nos pide que nos reunamos para fijar días y horas de sesión. Hemos fijado los martes y miércoles, sin referirnos a mes alguno, y siendo mañana

día miércoles, debemos mañana celebrar sesión.

El señor **Cruz Coke**.— Entiendo que el Honorable señor Rodríguez de la Sotta está en el mismo espíritu al cual me he referido. Está aludiendo exclusivamente a una cuestión de forma, relativa al Reglamento. El espíritu de todos los Honorables Senadores es despachar el proyecto cuanto antes, y por eso el señor Presidente del Honorable Senado se ha anticipado a decir que si se llega antes a un acuerdo —es posible que esto ocurra respecto al financiamiento—, se podría celebrar sesión antes del día 30. No parece, en consecuencia, que vaya a producirse el caso de que, llegado ese día, la Comisión no haya aún emitido informe. El espíritu de todos los Honorables Senadores es despachar cuanto antes este proyecto.

El señor **Ortega**.— Ojalá Su Señoría inculque ese espíritu a su vecino de banco.

El señor **Ocampo**.— No he pretendido, con mi intervención, crear situaciones enojosas a ningún Honorable Senador o a la Corporación. Simplemente, he querido señalar que, en el fondo, aceptaba la proposición formulada por el señor Presidente, pero siempre que se tomara un acuerdo previo en el sentido de que si, llegado el día 30, la Comisión no hubiere aún tomado un acuerdo, pudiéramos tratar el proyecto en el Honorable Senado y resolverlo aquí, con informe de Comisión o sin él. No se trata de presionar a las Comisiones, sino de aceptar la indicación formulada por la Mesa de suspender las sesiones hasta el 30 de octubre y abocarnos ese día, inmediatamente, al estudio del proyecto que beneficia a los profesores.

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— Creo que no hay ningún inconveniente para adoptar este acuerdo, es decir, para que en el caso de que en el plazo señalado no hubiera informe de Comisión, el proyecto fuera tratado sin él. El Honorable señor Rodríguez de la Sotta dice que para qué nos ponemos en este caso, para qué nos creamos conflictos; pero el conflicto se produciría sólo si el 30 de octubre no hubiera informe de Comisión, cosa que el mismo Honorable Senador da por sentado que no se va a producir, porque en el peor de los casos va a haber un informe de mayoría y otro de minoría. De manera que no veo por qué no se puede adoptar este acuerdo, que se refiere

al caso hipotético de que en la fecha indicada no haya informe.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por una razón muy sencilla: hay que tomar acuerdos respecto de situaciones verosímiles, pero no respecto de situaciones inverosímiles, que es el carácter de esta situación, como sus propias Señorías lo reconocen. Esto es ponerse el parche antes de la herida. ¿Para qué nos ponemos en el caso de que al vencimiento del plazo no haya informe, cuando, en el peor de los casos, habrá uno de mayoría y otro de minoría? Pero lo que en principio no podemos aceptar es que se exima del trámite de Comisión un proyecto de ley de la naturaleza y gravedad de éste que nos ocupa.

El señor **Allende**. — No lo estamos eximiendo del trámite de Comisión: le estamos dando un plazo a la Comisión.

El señor **Videla**. — Pido a la Mesa se sirva consultar a la Sala respecto de la suspensión de la sesión, a fin de dar tiempo a los Comités para que se pongan de acuerdo.

El señor **Ortega**. — No se ha acordado la suspensión.

El señor **Videla**. — Me refiero a la suspensión de la presente sesión, a fin de que los Comités se pongan de acuerdo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Deseo aclarar cuál fué el espíritu de mi indicación.

Tengo el deseo de facilitar en lo posible el despacho del proyecto que favorece al profesorado. Considero que la manera de activar este despacho es activando el trabajo de las Comisiones. Por eso, solicité la suspensión de las sesiones del Honorable Senado, puesto que las Comisiones no pueden trabajar mientras celebra sesiones el Senado.

Por otra parte, tengo el convencimiento del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, es decir, que habrá informe de Comisiones el 30 de octubre.

Idogada esa fecha, habrá una sesión y se pondrá en el primer lugar de la tabla el proyecto de ley que aumenta el sueldo de los profesores. Si ocurriera que, por una casualidad, no hubiera informe, en ese momento se decidirá si el proyecto es tratado con informe de Comisión o sin él.

El señor **Ortega**. — No es ése el momento en que se debe adoptar tal acuerdo.

El señor **Allende**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El Honorable señor Ortega ha expresado

que los Senadores de Izquierda estamos llanos a aceptar la indicación del señor Presidente, con la condición de darle un plazo a la Comisión. Ello no significa eximir el proyecto del trámite de Comisión; sólo se trata de fijarle a ésta un plazo para que emita su informe...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Pero en el hecho, sí.

El señor **Allende**. — Permítame, señor Presidente...

Si los señores Senadores de Derecha, que son mayoría en la Comisión, creen que para esa fecha va a haber informe, ¿qué inconveniente tienen para aceptar el plazo?

Nosotros aceptamos la suspensión de las sesiones del Honorable Senado, precisamente, para poder tratar el proyecto con informe de Comisión; pero entonces fijémosle un plazo a la Comisión, al término del cual el Honorable Senado trataría el proyecto con o sin informe.

Por lo demás, acepto la indicación del Honorable señor Videla Lira para suspender la sesión a fin de que nos pongamos de acuerdo.

El señor **Poklepovic**. — ¡Que se ponga en votación la indicación del Honorable señor Videla Lira!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). La posición del Honorable señor Rodríguez de la Sotta es no aceptar que se acuerde en principio, desde luego, que negocios de tanta magnitud puedan tratarse sin informe de Comisión.

El señor **Allende**. — ¡Pero si se trata sólo de un plazo!

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Tampoco queremos que se trate el proyecto sin informe, pero pedimos que se haga eso en el caso de que no haya informe para esa fecha, lo que, según los señores Senadores, no va a suceder.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Por qué pensar en una dificultad antes de que la dificultad se presente?

El señor **Ortega**. — La dificultad no existe en este momento. La dificultad se produciría en el caso de que las Comisiones no despacharan sus informes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — De acuerdo con la indicación del Honorable señor Videla Lira, se suspende la sesión por algunos minutos para que se pongan de acuerdo los Comités.

— Se suspendió la sesión a las 16 horas, 51 minutos.

— Continuó la sesión a las 17 horas, 1 minuto.

INTEGRACION DE LA COMISION DE HACIENDA

—El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa la sesión.

Por encontrarse ausente el Honorable señor **Amunátegui**, Presidente de la Comisión de Hacienda, me permito proponer que se designe en su reemplazo y por el tiempo que dure su ausencia, al Honorable señor **Videla**, en el deseo de facilitar el despacho de este proyecto.

Acordado.

SUSPENSION DE SESIONES.— AUMENTO DE SUELDOS AL PROFESORADO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Me permito proponer al Honorable Senado que se suspendan las sesiones de esta Corporación hasta el 30 de octubre, a fin de dar a las Comisiones el tiempo necesario para que informen sobre el proyecto.

El señor **Videla**.— ¡Me permite, señor Presidente!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Videla**.

El señor **Videla**.— En vista de que el acuerdo propuesto por la Mesa parece que será aceptado por el Honorable Senado, yo me permito declarar, en nombre de los miembros que integran las Comisiones, que ellas informarán antes del 30 de octubre.

El señor **Ortega**.—En ese entendido, nosotros retiramos nuestra oposición y aceptamos este acuerdo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Entonces, el acuerdo sería aceptado por unanimidad.

Acordado.

Me permito felicitar al Honorable Senado por la sensatez que ha demostrado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17 horas, 3 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.
Jefe Accidental de la Redacción.